

11/06/2009

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000779 FECHA EXPEDICION: 02-Marzo-2016
 FOLIO TRÁMITE: 64.556
 NOMBRE: TORRES BARAJAS CESAR
 UBICACIÓN: POZA RICA EXTERIOR: 4859 INTERIOR:
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 152 IMPORTE: \$2,310.40
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 02:00:09 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 02:00:09 p
MARTES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 02:00:09 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:08 a	A: 02:00:09 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 02:00:09 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:08 a	A: 02:00:09 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 02:00:09 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D


 AUTORIZO
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


 ACEPTO
 TORRES BARAJAS CESAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El expendio de alimentos que no sean de consumo inmediato.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en las banquetas municipales.

El incumplimiento de la normatividad anterior causará a la no renovación del permiso provisional.

